

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación inicial de la modificación puntual estructural del PGOU del término municipal de Vitoria-Gasteiz referente al uso terciario hotelero (viviendas para uso turístico y habitaciones en viviendas particulares para uso turístico)**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con fecha 21 de febrero de 2020, se acordó lo siguiente:

“ – Aprobar inicialmente la modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, para regular el uso terciario hotelero (viviendas para uso turístico y habitaciones en viviendas particulares para uso turístico) según el proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales en el mes de enero de 2020.

– Mantener la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y la tramitación de declaraciones responsables de obras o comunicaciones previas de actividad clasificada de viviendas para uso turístico y habitaciones en viviendas particulares para uso turístico en todo el término municipal de Vitoria-Gasteiz, a los efectos de la elaboración y redacción de esta modificación, hasta su aprobación definitiva.

– Solicitar al Consejo Asesor del Planeamiento que emita informe sobre la presente modificación de planeamiento durante el periodo de exposición pública.

– Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento e informe, a las administraciones públicas con competencias sectoriales en la materia (Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco y Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo de la Diputación Foral de Álava) así como a cuantos interesados consten en el expediente.

– Notificar el presente acuerdo a la totalidad de las juntas administrativas del término municipal para que emitan informe en el plazo de veinte días, transcurrido el cual sin contestación o resolución se continuará con la tramitación.

– Solicitar a URA-Agencia Vasca del Agua la emisión de informe al efecto de lo dispuesto en el artículo 7.k) de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.

– Someter la documentación integrante de dicha modificación a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el BOTHA y en un diario de los de mayor circulación en el mismo, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente en el plazo de un mes.”

El expediente estará expuesto al público en el plazo señalado en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito en la planta baja de la calle Pintor Teodoro Dublang 25, de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de marzo de 2020

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE